Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Esther Blazquez Gonzalez (1 de 1)
Concejal
Fecha Firma: 25/10/2022
HASH: d72db493e1c74f6695e20c196c32964a

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HABRÁN DE REGIR EN EL CONTRATO, PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, SEGÚN OFERTA ECONÓMICA MAS VENTAJOSA, DEL APROVECHAMIENTO PLURIANUAL 2023/2026 DE PASTOS DEL MONTE DENOMINADO "LAS CABRERAS, VALLELORENZO Y OTROS" NUMERO 54 DEL CUP LOTE 1º LAS CABRERAS

1. OBJETO

Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento Plurianual de Pastos del monte denominado "Las Cabreras, Valle Lorenzo y Otros" número 54 del CUP Lote 1º "Las Cabreras", a realizar durante los años 2023 a 2026, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo su explotación a riesgo y ventura del adjudicatario.

Tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas particulares revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato

El Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, elabora el presente pliego de condiciones para adjudicar el aprovechamiento Plurianual de Pastos del monte denominado "Las Cabreras, Valle Lorenzo y Otros" número 54 del CUP Lote 1º "Las Cabreras", según el pliego de prescripciones técnicas particulares realizado por el Área de Conservación de Montes de la Comunidad de Madrid

Dichos aprovechamientos tienen las siguientes características, según el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas:

Dimensión: 1000 ha
Clase de Ganado: Vacuno
Nº de Cabezas: 75

El contrato tendrá la calificación de contrato administrativo especial tal y como establece en el artículo 25.1b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y su normativa de desarrollo, en materia de patrimonio será susceptible de aplicación lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986, de 13 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

Cód. Validación: 9P2Y5QJLHXMQQ52NHHX354Q2A | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

2. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación que será el precio de adjudicación al alza, en la cantidad establecida. Se considera como oferta económicamente más ventajosa, aquella que contenga el precio más alto, que en todo caso habrá de ser igual o superior al precio indicado.

3.DURACIÓN DEL CONTRATO

El aprovechamiento comenzará el día 01 de enero de 2023 con la expedición de la licencia y finalizará el 31 de diciembre de 2026 (cuatro anualidades)

4.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN

El valor estimado total de los contratos asciende a la cuantía de 14.500 € anuales. (58.000 € por las 4 anualidades)

Los impuestos, tasas administrativas y cánones que se generan como consecuencia de la ejecución del aprovechamiento, serán de cuenta del adjudicatario. Además, el concesionario estará obligado a abonar los tributos y derechos económicos exigibles anualmente por la Comunidad Autónoma, para disfrutar del aprovechamiento apícola adjudicado.

El pago del canon correspondiente a la primera anualidad se realizará en un solo pago en el momento de la firma del contrato.

5. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con el sector público la personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requisitos que se acreditarán:

- En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Cód. Validación: 9P2Y5QJLHXMQQS2NHHX354Q2A | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

- Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico.
- Acreditación de la **solvencia económica, financiera y técnica**.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante un informe de instituciones financieras del último año y con un mínimo de saldo en cuenta de 1.000€, tratándose de personas tanto físicas como jurídicas.
La solvencia técnica se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Se considerará cumplida la solvencia técnica cuando se acredite haber realizado en los últimos cinco años al menos un trabajo de similares características al objeto del presente contrato.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) acreditará, a tenor de lo en él reflejado, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial , solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. Deberá ir acompañada de declaración jurada de que la inscripción continúa en vigor.

De conformidad con el art. 159.4 LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el ROLECE en la fecha de la presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Presentación electrónica

Las ofertas se presentarán de forma electrónica, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante. Las proposiciones se presentarán en un único sobre. A Través de la Plataforma de Contratación del Estado

La presentación de ofertas supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en el procedimiento se presentarán en un único sobre cerrado, firmado por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en el que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado del aprovechamiento Plurianual de Pastos del monte denominado “Las Cabreras, Valle Lorenzo y Otros” número 54 del CUP Lote 1º “Las Cabreras”

Sobre único: Documentación administrativa y oferta económica.

Cód. Validación: 9P2Y5QJLHXMQQ52NHHX354Q2A | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

Dentro del sobre se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE ÚNICO

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA

a) De conformidad con lo previsto en los artículos 140 y 141 LCSP 2017, deberá incluirse la declaración responsable que deberá ajustarse al modelo facilitado en el presente pliego. Dicha declaración responsable deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, ANEXO I

b) Asimismo, en los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP2017, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figura la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo 141 LCSP 2017. También deberá adjuntarse la presentación del compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 45 LCSP 2017.

c) En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante de conformidad con lo previsto en los apartados anteriores. Asimismo se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP 2017.

d) Además de la declaración responsable referida, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. La capacidad de obrar y la no concurrencia para contratar se acreditará mediante la declaración responsable (ANEXO II)

   Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Cód. Validación: 9P2Y5QJLHXMQQS2NHHX354Q2A | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

La presentación del Certificado de **inscripción en el Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** que eximirá de aportar la documentación que se indique en el certificado (personalidad, representación, solvencia, …)

OFERTA ECONÓMICA

d) Oferta económica (se presentará conforme al ANEXO III: Criterios base para la Adjudicación establecidos en el Pliego).

7. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa y actuará a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 817/2019 de 8 de Mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en dicha normativa se establezcan.

- Presidente: Mercedes Zarzalejo Carbajo

- Vocal: Titular de la Secretaria, que podrá ser sustituido por la Funcionaria Dª. Almudena San Juan Maqueda

- Vocal: Titular de la Intervencion, que podrá ser sustituido por el funcionario que sus funciones

- Vocal: María Sonia Meneses Mancebo

- Secretario: Daniel Ponce Molina.

8. APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación se constituirá el siguiente día hábil tras la finalización de la presentación de ofertas, a las 09:30 horas.

Reunida la mesa en primer lugar se dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en la documentación administrativa, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión
En caso de que exista documentación con defectos subsanables, se otorgará un plazo de tres días hábiles para que se proceda, por parte de los licitadores, a subsanar dicha documentación administrativa.

A continuación, se procederá a la apertura y examen de la proposición económica, que se clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales y propondrá al licitador que haya

Cód. Validación: 9P2Y5QJLHXMQQ52NHHX354Q2A | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

presentado la oferta económicamente más ventajosa, pudiendo en ese momento la Mesa solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto que, dentro de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Justificante de la solvencia económica, técnica y profesional, según el artículo 86 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Haber constituido garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación.

La propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación no creará derecho alguno en favor del adjudicatario propuesto frente a la Administración.

9. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado de cada lote (de forma independiente) excluido el IVA.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cód. Validación: 9P2Y5QJLHXMQQ52NHHX354Q2A | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

-La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables

Por parte de la empresa adjudicataria, se deberá justificar la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, tras la adjudicación del contrato, que pueda incluirse en el supuesto referido anteriormente de entre los del artículo 202 de la Ley 9/2017; el incumplimiento de eta cláusula, que deberá ser verificada por el responsable del contrato, dará lugar a la exigencia de responsabilidad y a la imposición de una sanción que ascenderá al 5% del importe del contrato.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 9/2017, el responsable del Contrato será la Técnico de Medio Ambiente.

14. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato.

Cód. Validación: 9P2Y5QJLHXMQQ52NHHX354Q2A | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

ANEXO I

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la adjudicación aprovechamiento Plurianual de Pastos del monte denominado "Las Cabreras, Valle Lorenzo y Otros" número 54 del CUP Lote 1º "Las Cabreras"

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En particular, cumple con los requisitos establecidos en el art.71.1.d) de la referida Ley en relación con las personas con discapacidad y de contar con un plan de igualdad en los casos establecidos en el citado precepto
-Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es ------- _____.

Cód. Validación: 9P2Y5QJLHXMQQ52NHHX354Q2A | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.
Firma del declarante,
Fdo.: _____»

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA SOBRE CAPACIDAD O COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR Y HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

Don/Doña ....., con D.N.I/N.I.F número ..... Domicilio a efectos de notificación en .....,Calle ....., en nombre propio o en representación de..... Subscribe la presente

DECLARACION RESPONSABLE:

1.-Que no se encuentra incurso en alguna de los supuestos de prohibición para contratar que contiene el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público**.** aceptando expresamente la nulidad del contrato a partir de la fecha en que, en su caso, se demuestre la falsedad de la presente declaración.

2.-Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

3.-Que estoy en posesión de la cartilla sanitaria y el libro de registro de la explotación.

San Martín de Valdeiglesias, a de_____ de

Firma

Cód. Validación: 9P2Y5QJLHXMQQ52NHHX354Q2A | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

ANEXO III

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ___, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, habiendo recibido invitación para la presentación de oferta y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado del **APROVECHAMIENTO PLURIANUAL DE PASTOS DEL MONTE DENOMINADO "LAS CABRERAS, VALLE LORENZO Y OTROS" NÚMERO 54 DEL CUP LOTE 1º "LAS CABRERAS"** hago constar que conozco el pliego que sirven de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el siguiente canon anual:

- LOTE 1: _____ euros.

En San Martín de Valdeiglesias, a _____ de_____ de 2022

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

Cód. Validación: 9P2Y5QJLHXMQQ52NHHX354Q2A | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10